



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0234 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 14 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 003177-2024, el INFORME N° 0399-2024-GAJ-MDSC, sobre pedido de reconocimiento de vínculo contractual como obrero a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral 728

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N° 003177 de fecha 07 de Mayo de 2024, promovido por **GRECIA OFELIA CARDENAS**, identificado con DNI N° 76368426, quien solicita emisión de acto resolutorio que se le reconozca como obrero a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral 728. Adjunta, además: i) Copia de DNI ii) Copia de acta de diligencia de reposición definitiva iii) Copia de sentencia – Resolución N° 02;

Que, mediante expediente N° 00037-2023-0-1411-JR-LA-01 y 00435-2022-0-1411-JR-LA-01, se emitió la Resolución N° 02, de fecha 20 de Octubre de 2023 – SENTENCIA, cuyo fallo declara: en el inciso 2. "fundada la demanda interpuesta por **GRECIA OFELIA CARDENAS**, contra la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Procuraduría Pública de la Municipalidad de San Clemente, sobre reconocimiento de vínculo laboral", en el inciso 3. "la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado entre los justiciable bajo el régimen laboral de la actividad privada", y en el inciso 4. "Ordena que la Municipalidad Distrital de San Clemente, debidamente representada por su alcalde y la procuraduría pública de la Municipalidad Distrital de San Clemente, cumpla con reponer al demandante en el mismo puesto de trabajo, que venía desempeñando al momento de ocurrido su cese laboral o en otro de similar nivel y categoría; incorporándose a las planillas de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral D.L. N° 728";

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 29 de Noviembre del 2023, contenido en el expediente N° 00037-2023-0-1411-JR-LA-01 y 00435-2022-0-1411-JR-LA-01, requiere que la Municipalidad Distrital de San Clemente, dentro del plazo improrrogable de 05 días hábiles de notificado cumpla en reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Acta de diligencia de reposición definitiva suscrito con fecha 11 de Enero de 2024, la Municipalidad Distrital de San Clemente, cumple con reponer de forma definitiva e incorporar a la planilla de remuneraciones a **GRECIA OFELIA CARDENAS**, bajo el régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N° 0399-2024-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, recepcionado con fecha 14 de Mayo de 2024, declara procedente la solicitud de emisión de acto resolutorio promovido por **GRECIA OFELIA CARDENAS**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado al trabajador **GRECIA OFELIA CARDENAS**, identificada con DNI N° 76368426, incorpórese a la planilla de remuneraciones de los trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L. N° 728.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO.- REPONER al trabajador **GRECIA OFELIA CARDENAS**, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realicen las acciones administrativas que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

